



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Sábado, 16 de abril de 1977

Núm. 85

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 2.646

Núm. 2.595

Comisaría de Aguas del Ebro

Don Félix Muniesa Lozano, mayor de edad, domiciliado en Coladillo, sin número, Ateca, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta. — Paraje o lugar: Santa Cruz. Municipio: Ateca (Zaragoza). Río: Manubles. Margen: Izquierda. Linda: al Norte, camino Tallar; Sur, Fernando Pasamón Revuelto; Este, finca peticionario, y Oeste, río Manubles.

Volumen de la madera cortada. — Total, 60 metros cúbicos. En terrenos de dominio público, 27 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie. — Señalado por el interesado, 600 pesetas-metro cúbico. Calculado por esta Comisaría, 600 pesetas-metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 25 de marzo de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Don Arturo Hernández Cristóbal, en nombre propio y representación de los restantes copropietarios del inmueble sito en Ateca (Zaragoza), calle prolongación de Ramón y Cajal, ha solicitado autorización para realizar obras en zona de policía del río Jalón, margen derecha.

Se pretende la construcción de diez plazas de aparcamiento cubiertas, en la explanada situada entre el edificio y el río, propiedad de la comunidad.

El cerramiento se realizará mediante malla, y la cubierta, con placa ondulada de fibra, situándose los aparcamientos en batería de cinco plazas, paralelas a la dirección del río, en cada extremo del solar.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Ateca (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza) en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de marzo de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 2.647

Don José Pablo Erruz, doña María-José Ruiz Garicano y doña María del Carmen Perales Pardos solicitan conjuntamente la legalización de un pozo situado en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del barranco Maribella, margen izquierda y paraje «Val de Vicort», del término municipal de Calatayud (Zaragoza), con destino a riegos de 1,3220 hectáreas.

El pozo es de forma octogonal y tiene 1 metro de diámetro por 4 metros de profundidad; disponiéndose para la extracción del agua de un grupo motobomba de 1,5 CV de potencia, capaz de elevar 15 metros cúbicos-hora a través de tubería de impulsión de 80 milímetros de diámetro, para poder realizar los riegos necesarios en la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente; plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 24 de marzo de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 2.649

«Canteras de Aláiz», S. A., solicita la concesión de un aprovechamiento de 7 litros por segundo, equivalente al de 16,8 litros por segundo en jornada de diez horas diarias, de aguas públicas derivadas del río Araquil, en jurisdicción de Erroz, perteneciente al término municipal del Valle del Araquil (Navarra), con destino a usos industriales en abastecimiento de una planta de hormigonado y lavado de áridos; instando asimismo la ocupación de los terrenos de dominio público, así como la imposición de las servidumbres legales necesarias.

A tal fin presenta el titulado «Proyecto de abastecimiento de aguas a una planta de hormigón en Erroz», suscrito en San Sebastián y julio de 1976 por el Ingeniero de Caminos don Ma-

nuel Santos Sabrás, que justifica el caudal solicitado, y cuyas obras consisten en la construcción de una arqueta de toma en un punto del cauce situado a unos 50 metros aguas arriba de la confluencia de la regata Txarruka al río Araquil, junto a la que en su margen izquierda se ubica la estación elevadora, que contendrá dos grupos electrobombas de 4 CV de potencia, capaces cada uno de elevar 60 metros cúbicos - hora a través de tubería de impulsión de 200 milímetros de diámetro y 183 metros de longitud, cuyo trazado, tras cruzar la carretera de Irurzun a Ororbía y el ferrocarril de Pamplona a Alsasua aprovechando sendas obras de fábrica, termina en el depósito regulador, de 120 metros cúbicos de capacidad, adosado junto a la planta industrial y desde el que en una segunda elevación se distribuye a los diferentes servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente; plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 22 de marzo de 1977. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 2.648

Confederación Hidrográfica del Ebro

JUNTA DE EXPLOTACION

En cumplimiento de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974, por la que se modifica la de 8 de mayo de 1965, sobre constitución y funciones de las Juntas de explotación de las Confederaciones Hidrográficas, y promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas instrucción normativa para la aplicación de la precitada Orden ministerial, se ha aprobado por dicho centro directivo, en 25 de febrero de 1977, a efectos de información pública, la constitución en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Ebro de la Junta de Explotación de la Cabecera del Ebro.

Tal constitución es objeto de propuesta justificada y contenida en un estudio para la determinación provisional de la Junta de Explotación de la Cabecera del Ebro en el que se determinan: los ríos o tramos de ríos que a su vez se hallan contenidos en el límite geográfico de la Junta de explotación aprobada, los datos concernientes a cada una de las comunidades o de los usuarios con aprovechamiento directo o en vertido residual de las aguas públicas correspondientes, y la composición representativa de la Junta, de acuerdo con las directrices que establece en su artículo

lo 8.º la Orden ministerial de 14 de enero de 1974.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la norma quinta de la instrucción promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la aplicación de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974, sobre constitución y funciones de las Juntas de explotación de las Confederaciones Hidrográficas, a efectos de comparecencia de los usuarios de aprovechamientos de aguas públicas y de vertidos residuales en ellas, diferentes a los determinados provisionalmente en el estudio para la determinación provisional de la Junta de Explotación de la Cabecera del Ebro, y que se encuentran con derecho a integrarse en la Junta.

Esta información pública concierne a un período de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia que a cada aprovechamiento concierna en su punto de toma o vertido, durante cuyo plazo se encontrará en depósito para su examen, durante las horas hábiles de oficina, un ejemplar del precitado estudio en el Departamento de Explotación de esta Confederación de Zaragoza (paseo del General Mola, 26, tercero).

Los comparecientes, usuarios y titulares de aprovechamientos o vertidos que por no encontrarse incluidos en la relación provisional se estimen en posesión de derecho a la integración en la Junta habrán de dirigirse por escrito al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo del General Mola, 26, Zaragoza), aportando cuantos datos y documentos sirvan a la justificación de su derecho.

Zaragoza, 29 de marzo de 1977. — El Ingeniero Director: P. D., (ilegible).

Núm. 2.644

Delegación del Gobierno de la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Sabiñán (Zaragoza), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base sexta del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 18 de marzo actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Sabiñán (Zaragoza), se hace preciso construir una central telefónica a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación resulta ser el inmueble sito en calle Laureles, sin número, propiedad del Ayuntamiento de Sabiñán,

figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud a nombre de la Corporación, con una cabida de 792 metros cuadrados;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 66,36 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Sabiñán, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Sabiñán (Zaragoza);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base sexta, en relación con la octava, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base sexta de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929 y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Sabiñán y necesaria la ocupación de una parcela de 66,36 metros cuadrados, que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle Laureles, sin número, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada localidad de Sabiñán, y para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 66,36 metros cuadrados de la finca sita en calle Laureles, sin

número, de la localidad de Sabiñán, que mide en total 792 metros cuadrados y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Sabiñán, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 31 de marzo de 1977. — El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Núm. 2.677

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Para conocimiento de la empresa «Román y Rafell», S. A., con domicilio desconocido, titular de una industria de fabricación de géneros de punto, sita en La Almunia (calle Ramón y Cajal, núm. 1), e inscrita en el Registro industrial con el número 50-4975, se notifica por la presente comunicación que, por resolución de la Dirección General de Industrias Químicas y Textiles de 17 de marzo de 1977, queda decretada la caducidad y autorización y cancelada la inscripción en el Registro industrial.

Contra la citada resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación. Zaragoza a 1.º de abril de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.591

SECCION DE MINAS

«Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se cancela la inscripción número 27, zona Z-2, comprendida en las provincias de Zaragoza, Teruel y Castellón.

Visto el expediente instruido a iniciativa de esta Dirección General para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para la exploración e investigación de toda clase de recursos minerales, excluidos

los hidrocarburos fluidos, propuesta que causó la inscripción número 27 del libro registro que lleva este centro directivo, en virtud de lo que determina el artículo 9.1 de la Ley 22 de 1973, de 21 de julio, de Minas, inscripción originaria del derecho de prioridad sobre los terrenos francos comprendidos en el área definida en la misma,

Esta Dirección General, en aplicación de lo señalado en el artículo 82 de la Ley mencionada, ha resuelto cancelar la citada inscripción número 27, que fue publicada en virtud de resolución de este centro directivo de fecha 27 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1975), por considerar sin motivación la reserva promovida, a la vista del informe emitido por el Instituto Geológico y Minero de España, y en consecuencia queda sin efecto la prioridad a favor del Estado que por aquella inscripción se declaraba en el área denominada zona Z-2, comprendida en las provincias de Zaragoza, Teruel y Castellón, delimitada por el perímetro definido por coordenadas geográficas, según se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 2º 30' Este con el paralelo 41º 10' Norte, que corresponde al vértice número 1.

Área formada por arcos de meridiano referidos al de Madrid y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Longitud	Latitud
1	2º 30' Este	41º 10' Norte
2	3º 30' Este	41º 10' Norte
3	3º 30' Este	40º 40' Norte
4	3º 20' Este	40º 40' Norte
5	3º 20' Este	40º 20' Norte
6	3º 30' Este	40º 20' Norte
7	3º 30' Este	40º 00' Norte
8	2º 50' Este	40º 00' Norte
9	2º 50' Este	40º 30' Norte
10	2º 30' Este	40º 30' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 30.600 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 14 de julio de 1976. — El Director general, José Sierra López.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento. Zaragoza, 26 de marzo de 1977. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 2.818

Junta Provincial del Censo Electoral

JUNTA ELECTORAL DE LA ZONA DE TARAZONA

Acta de constitución definitiva de la Junta Electoral de la Zona de Tarazona

En la ciudad de Tarazona a 5 de abril de 1977. — Siendo el día y la hora señalados para este acto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12, número 3, del Real Decreto - Ley 20 de 1977, de 18 de marzo,

sobre normas electorales, se procede a la constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona, que queda integrada por los siguientes miembros:

1.º Señor don Francisco-Javier Fernández Urzainqui, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido, Presidente de esta Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto - ley citado.

2.º Señor don Vicente Compans Manero, Juez comarcal sustituto de Borja, Vicepresidente, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 9.º

3.º Señor don Rafael Sánchez Cornago, Juez comarcal sustituto de Tarazona, Vocal, conforme al artículo 9.º, número 1, párrafo primero.

4.º Señor don Babil Sanmartín Aznar, Juez de paz de Ainzón, Vocal, por el mismo concepto del anterior.

5.º Señor don Juan Cruz Martínez Moya, Abogado en ejercicio, con más antigüedad de entre los residentes en este partido, Vocal, conforme al párrafo segundo del número 1.º del mismo artículo.

6.º Señor don Adolfo Goyeneche Alcalde, designado por sorteo como Vocal de esta Junta, conforme al artículo 9.º, número 1, párrafo tercero.

7.º Señor don Juan Montijano García, Vocal designado en el mismo concepto que el anterior.

8.º Señorita María del Carmen Zueco Escribano, Secretaria en funciones del Juzgado de primera instancia e instrucción de Tarazona, Secretaria de esta Junta, conforme al artículo 10, número 1, párrafo tercero.

Confirmados en sus cargos los arriba expresados y no existiendo causa de incompatibilidad, queda constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes conmigo, el Secretario.

Tarazona, 5 de abril de 1977. — El Presidente, Francisco - Javier Fernández Urzainqui. — La Secretaria, María del Carmen Zueco Escribano.

Núm. 2.676

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Rico y Echevarría», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se dicta decisión arbitral obligatoria para la empresa «Rico y Echevarría», S. A., de esta capital.

Visto el expediente relativo al establecimiento de un Convenio colectivo sindical de trabajo para la empresa «Rico y Echevarría», S. A., de esta capital, y

Resultando que con fecha 21 de marzo último tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo comunicación de la Organización Sindical exponiendo que las partes no habían llegado a un acuerdo en las deliberaciones, por lo que se remiten las actuaciones practicadas;

Resultando que llevadas a cabo en el seno de la Organización Sindical las reuniones de la Comisión deliberadora del Convenio no se ha llegado

a un acuerdo para la formalización del mismo, en consecuencia de lo cual se remiten todas las actuaciones practicadas a esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto-ley 18 de 1976, de 8 de octubre, para que este organismo dicte la decisión arbitral obligatoria correspondiente, al amparo de lo que ordena el artículo 15 de la Ley de 19 de diciembre de 1973;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo que dispone la Ley de 19 de diciembre de 1973, Orden de 21 de enero de 1974, Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que si bien se ve modificada la normativa sobre esta materia por el Real Decreto-ley de 4 de marzo último, en el expediente que nos ocupa habrá de observarse la legislación anterior, de acuerdo con lo establecido por la disposición transitoria primera del Real Decreto-ley antes aludido;

Considerando que si bien se halla en vigor para el sector siderometalúrgico, al que pertenece la empresa, la decisión arbitral obligatoria dictada para este sector en 6 de diciembre de 1976, y las deliberaciones comenzaron el 25 de marzo de 1975, tales conversaciones continuaron después de haberse dictado tal decisión, concretamente el 4 de marzo último, lo que refleja, indudablemente, que la representación social y económica consideraban que los niveles salariales implantados por la repetida decisión debían ser elevados, siendo ésta la intencionalidad y el espíritu que presidió las deliberaciones llevadas a cabo a partir del día 1.º de enero del año en curso, por cuyo motivo procede contemplar el contenido de la decisión arbitral obligatoria actualmente en vigor, y no la que finalizó en 31 de diciembre último, a la hora de fijar los incrementos salariales, de acuerdo con la escala contenida en el artículo 5.º del Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, que a continuación se consigna, cuyos porcentajes de aumento, basados en el índice del coste de vida, sean los experimentados por éste desde el 1.º de enero del presente año hasta el 31 de marzo último:

Una estantería de 2'80 metros de altura por 2'50 metros de larga, provista de anaqueles, cuerpos verticales y estantes construidos en madera de haya vaporizada, laqueada en color hueso. Las partes inferior y posterior laqueadas en su color. Está dotada de instalación eléctrica y equipo luminoso; en 40.000 pesetas.

Otra estantería de 3 metros de larga por 2'80 metros de alta, construida de igual forma que la anterior, cuyo diseño de la misma está ideado para exposición de camisería; en 45.000 pesetas.

Otra estantería de 4 metros de larga por 2'80 metros de alta, construida igual que las anteriores. Está provista de un cuerpo central en forma de celdillas para la exhibición de prendas de lana; en 50.000 pesetas.

Otras dos estanterías de 4 metros de largas por 2'80 metros de altas, construidas como las dos primeras anteriores y de igual diseño y realización; en 100.000 pesetas.

Cuatro mostradores de 2 metros de longitud cada uno de ellos, construidos en madera de envero el tablero superior y barnizado a goma laca en su color. El resto, así como los cajones, en madera de haya vaporizada, barnizado a goma laca y la parte frontal y lateral laqueada en color hueso; en 100.000 pesetas.

Otro mostrador pequeño para la caja registradora, construido de igual forma y con los mismos materiales que los anteriores; en 8.000 pesetas.

Dos aparatos luminosos de emergencia, marca "Genelux 3000"; en pesetas 12.000.

Tres focos de la casa alemana "Staff 7306", sin las lámparas; en 12.000 pesetas.

Tres espejos parabólicos, en metal bruñido, de la casa alemana "Staff 59052"; en 60.000 pesetas.

Dos carriles para escaparates, con sus juegos de focos "Staff 58100"; en 28.000 pesetas.

Tres carriles para escaparates, con sus juegos de focos "Staff 58101"; en 40.000 pesetas.

Diez lámparas colgantes sobre los mostradores, marca "Staff 5002", construidas en acero inoxidable, provistas de difusor de cristal de roca tallado; en 80.000 pesetas.

Equipo sonoro provisto de cuatro altavoces, completo; en 100.000 pesetas.

Dos aparatos para exposición de prendas, compuestos de dos cuerpos cada uno de 2'50 metros de longitud, totalmente metálicos; en 16.000 pesetas.

Un mueble expositor de faldas de señora o prendas similares; está construido totalmente en aluminio anodizado y su parte superior la compone una luna de vidrio de 2 metros de larga por 0'50 metros de ancha; en 45.000 pesetas.

Dos ruedas para la exhibición de pantalones, totalmente metálicas, con una capacidad para poder colgar unos 150 pares de pantalones; en 20.000 pesetas.

Un portacorbata giratorio; en pesetas 5.000.

Un exhibidor de calcetines; en pesetas 3.000.

Una caja registradora de moneda, accionada a manivela, marca "Sumco", sin número visible, para cobro máxi-

Escala de salarios

Porcentaje de incremento

Las primeras 350.000 pesetas al año	I.C.V. más dos puntos desde la fecha de la última revisión.
Para el tramo comprendido entre pesetas 350.001 y 700.000 pesetas al año.	I.C.V. desde la fecha de la última revisión.
Para el tramo que exceda de 700.000 pesetas al año	Ninguno.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo ha resuelto:

Primero. Declarar que los salarios que efectivamente viniesen percibiendo el 1.º de enero de 1977 los trabajadores de la empresa "Rico y Echevarría", S. A., de esta capital, se incrementen de conformidad con la escala y porcentajes que se establecen en el último considerando de la presente resolución en sus topes máximos, teniendo en cuenta para ello el aumento que experimente el índice del coste de vida en el conjunto nacional, según los datos facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, desde el 1.º de enero hasta el 31 de marzo del año

en curso, debiendo regirse respecto de los demás extremos por la normativa vigente para la industria siderometalúrgica.

Segundo. La presente decisión arbitral obligatoria entrará en vigor el día 1.º de abril de 1977.

Tercero. La presente decisión arbitral obligatoria se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose a las partes que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días y en las condiciones previstas en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Zaragoza, 1.º de abril de 1977. — El Delegado de Trabajo, Federico Villa Alberdi.

Núm. 2.741

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 449 de 1977, seguido contra don Laureano Canales Luzán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Tres banquetas construidas en madera de envero, barnizadas en su color, con asiento tapizado en tela acrílica color rojo; en 9.000 pesetas.

Tres puertas plegables para probadores, con sus carriles correspondientes, construidos en láminas de madera de envero, marca "Panelfold"; en pesetas 30.000.

Tres trípticos para probadores, compuestos de armadura de madera de envero barnizada, para sustentar tres lunas de espejo biselado marca "Luna Pulida Cristañola", con sus herrajes; en 45.000 pesetas.

Tres ceniceros de pie, construidos en aluminio anodizado; en 6.000 pesetas.

mo en una sola vez de 9.999'90 pesetas; en 18.000 pesetas.

Una máquina cortadora de tela, vertical, eléctrica, marca "Bix", sin número visible; en 20.000 pesetas.

Nueve mesas para corte, construidas en nogal, de 3 metros de longitud por 0'90 metros de anchura; en 27.000 pesetas.

Cuatro pantallas de calor a infrarrojos, para calefacción, con instalación a gas propano; en 16.000 pesetas.

El derecho de traspaso de los locales que ocupa la empresa apremiada, sitos en esta ciudad (paseo de Pamplona, núm. 23, bajos); en 200.000 pesetas.

Total, 1.135.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en paseo de Pamplona, núm. 23, bajos, custodiados por don Juan Canales Forné, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de mayo, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1977. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.681

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.565 de 1977, instado por Abdón Navero Rebollo, contra "Zadesa" y otros, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada "Zadesa" en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de mayo de 1977, a las nueve horas treinta minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Zadesa" se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 31 de marzo de 1977. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.788

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 2.585 al 96 de 1977 (19 expedientes), instados por Vicente Giménez Giménez y otros, contra "Zaragozana de Despiece", S. A. («Zadesa») y otros, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada «Zaragozana de Despiece», S. A. («Zadesa»), en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Ma-

gistratura de Trabajo, sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de mayo de 1977, a las once horas cuarenta y cinco minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Zaragozana de Despiece», S. A. («Zadesa») se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.653

Magistratura de Trabajo número 3

Don José - Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados bajo el número 1.714 de 1976, instados por don Vicente Almalued Solsona, contra «Ruidons», S. A., Mutua de Accidentes de Zaragoza, Fondo Nacional de Garantía y Servicio de Reaseguros, se ha recibido sentencia del Tribunal Central cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«Ilmo. señor don Eugenio Picó Martín, Presidente; Ilmo. señor don José Díaz Buisán; Ilmo. señor don José Martín Cabrera. — En Madrid a 28 de enero de 1977. — En los autos procedente de Magistratura de Trabajo de Zaragoza número 3, seguidos entre partes, e incoados a instancia de Vicente Almalued Solsona, contra «Ruidons», S. A., Mutua de Accidentes de Zaragoza, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros, sobre accidente de trabajo, pendiente ante nos, a virtud de recurso de suplicación interpuesto por la parte demandante,

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Vicente Almalued Solsona contra sentencia de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza, de fecha 26 de mayo de 1976 y en autos seguidos en virtud de demanda de aquél contra la empresa «Ruidons», S. A., Mutua de Accidentes de Zaragoza, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguros Obligatorio, sobre recargo por falta de medidas de seguridad en prestación por invalidez total derivada de accidente de trabajo, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado empresa «Ruidons», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a 28 de marzo de 1977. — El Secretario, (ilegible).

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.346 de 1975, seguido contra "Minguijón Hermanos", S. R. C., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una excavadora marca "Nordes", tipo oruga, con motor "Perkins", a gasoil. Valorada en 750.000 pesetas.

Una pala cargadora marca "Calsa", tipo 1000, con motor a gasoil, matrícula CS-52.848. Valorada en 1.250.000 pesetas.

Un tractor "Ebro", con pala marca "Romero", matrícula Z-52.014. Valorado en 500.000 pesetas.

Un horno modelo "Hoffman", para fabricación de tejas y ladrillos, de doce cámaras e instalación de fuel-oil, de

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1977, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuenta de administración del patrimonio (1976)

- 2.665. Villanueva de Jiloca
- 2.668. María de Huerva
- 2.670. Caspe
- 2.671. Lécera
- 2.703. Brea de Aragón
- 2.706. Gallocanta
- 2.715. Fuendetodos
- 2.717. Berruoco
- 2.769. Lituénigo
- 2.770. Las Cuerlas
- 2.771. Asín
- 2.775. Trasmoz
- 2.776. Litago
- 2.777. Orcajo
- 2.808. Aladrén
- 2.809. Cerveruela
- 2.810. Vistabella

Cuenta de caudales

- 2.715. Fuendetodos
- 2.769. Lituénigo
- 2.775. Trasmoz
- 2.776. Litago

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1976

- 2.665. Villanueva de Jiloca
- 2.668. María de Huerva
- 2.670. Caspe
- 2.761. Lécera
- 2.703. Brea de Aragón
- 2.706. Gallocanta
- 2.715. Fuendetodos
- 2.717. Berruoco
- 2.769. Lituénigo
- 2.770. Las Cuerlas
- 2.771. Asín
- 2.775. Trasmoz
- 2.776. Litago
- 2.777. Orcajo
- 2.808. Aladrén
- 2.809. Cerveruela
- 2.810. Vistabella

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1976)

- 2.665. Villanueva de Jiloca
- 2.668. María de Huerva
- 2.670. Caspe
- 2.671. Lécera
- 2.703. Brea de Aragón
- 2.706. Gallocanta
- 2.715. Fuendetodos
- 2.717. Berruoco
- 2.770. Las Cuerlas
- 2.771. Asín
- 2.777. Orcajo
- 2.808. Aladrén
- 2.809. Cerveruela
- 2.810. Vistabella

Expediente de habilitación de crédito

- 2.664. Erla

Padrón de arbitrios municipales por diferentes conceptos

- 2.715. Fuendetodos

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos

- 2.712. Tarazona
- 2.718. Gallur

Padrón tasa de canalones

- 2.664. Erla

Presupuesto municipal ordinario

- 2.664. Erla
- 2.666. Lécera
- 2.668. María de Huerva
- 2.669. Ateca
- 2.673. Jarque
- 2.702. Cubel
- 2.703. Brea de Aragón
- 2.704. Ibdes
- 2.706. Gallocanta
- 2.707. Maluenda
- 2.708. Moros
- 2.709. Castejón de Alarba
- 2.710. Anento
- 2.711. Nigüella
- 2.715. Fuendetodos
- 2.716. Bordalba
- 2.717. Berruoco
- 2.767. El Frago
- 2.769. Lituénigo
- 2.770. Las Cuerlas
- 2.772. Villarroya del Campo
- 2.774. Cariñena
- 2.775. Trasmoz
- 2.776. Litago
- 2.777. Orcajo
- 2.808. Aladrén
- 2.809. Cerveruela
- 2.810. Vistabella
- 2.812. Villarreal de Huerva
- 2.813. Cabolafuente
- 2.815. Caspe

Núm. 2.817

CARIÑENA

En sesión ordinaria de 2 de abril del corriente año, el Ayuntamiento Pleno, en virtud de ciertas dificultades registrales surgidas en el momento de la inscripción de la finca enajenada, acordó reformar la redacción del pliego de condiciones que rigió en la subasta de un terreno de los propios municipales, de 2.650 metros cuadrados de extensión, situado en la partida «Arrabal Bajo», de esta ciudad, aparecido en el «Boletín Oficial» de la provincia número 276, de fecha 30 de noviembre de 1976, en el sentido siguiente:

«5.º Escritura pública. — Asimismo en el plazo de diez días de la adjudicación definitiva, este Ayuntamiento otorgará al adjudicatario escritura pública de propiedad de los terrenos, libre de toda carga real.

6.º Obligaciones del adjudicatario:

a) Montar por su cuenta una industria de confección, con su correspondiente maquinaria y utillaje.

b) Crear un mínimo de veinticinco puestos de trabajo, a su nombre o al de la persona que él mismo designe, en el plazo máximo de tres años, con la obligación de mantener por sí, o por otro, ese mínimo durante un plazo de cinco años, salvo que concurran causas de fuerza mayor que eximieran de aquella obligación, a juicio de la autoridad laboral competente.

c) La puesta en marcha de la industria en un plazo no superior a dos años, a contar desde la adjudicación definitiva.

9.º El incumplimiento de las obligaciones establecidas al adjudicatario en este pliego llevará consigo una sanción de 500.000 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de ocho días a fin de que puedan presentarse posibles reclamaciones en las oficinas municipales, transcurridos los cuales se admitirán, en los veinte días hábiles siguientes, las proposiciones para concurrir a la subasta.

La apertura de plicas se efectuará a las once horas del día siguiente hábil, en las oficinas de esta Casa Consistorial.

Cariñena, 4 de abril de 1977. — El Alcalde, José Bribián.

Núm. 2.814

TERRER**Subasta**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de instalaciones deportivas en esta localidad, bajo el tipo de pesetas 4.989.442, a la baja.

El plazo de la realización de la obra será de seis meses, a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o cuentas bancarias de este Ayuntamiento, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 99.788,84 pesetas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez de la mañana a la una de la tarde, desde el día siguiente al de la publicación y hasta el día anterior al que corresponda la subasta.

La apertura de plicas se verificará en las oficinas de este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto debidamente aprobado se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Terrer, 31 de marzo de 1977. — El Alcalde, José-Luis Gormedino. — El Secretario, Eugenio Brorvia.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, con documento nacional de identidad número, expedido en el día de 197..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, fecha, número, y demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de instalaciones deportivas en la localidad de

Terrer (Zaragoza), se compromete a realizar las mismas, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas y demás fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 2.754

PIMPINELA ALVAREZ (Francisco), hijo de Fernando y de Celia, natural de Pinseque (Zaragoza), de estado soltero, de profesión soldador, nacido el 4 de octubre de 1956, de estatura 1.640 milímetros, de pelo castaño, de cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial y sin ninguna señal particular visible, domiciliado últimamente en Pinseque (Zaragoza), procesado por el delito de desertión en la causa número 163 de 1977, comparecerá en el término de treinta días ante don Vicente Ruiz Gómez de Cádiz, Capitán de Infantería, Juez instructor del Tercio "Gran Capitán", primero de la Legión, en la plaza de Melilla.

Núm. 2.755

OTEO JULIAN (Jesús), hijo de Pedro y de Rosario, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión camarero, de 26 años de edad, de 1'680 metros de estatura, 70 kilos de peso, pelo negro, cejas al pelo y pobladas, ojos oscuros, nariz aguileña, poca barba, boca normal, color moreno; tiene una pequeña cicatriz en la mandíbula derecha, varios tatuajes en ambos brazos y pecho (en los brazos uno representa una figura femenina en bikini y otro es la caricatura de un gato vestido con pantalones a cuadros y largos bigotes), domiciliado últimamente en calle La Coruña, núm. 19, Zaragoza, procesado por desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infanterías "Las Navas" número 12, don Juan-Mari Sarría, en Zaragoza.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.791

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de mayo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de mayor cuantía seguido al número 1.119 de 1975, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de don Antonio Abad Cortés y don Francisco Giménez Romero, contra don Juan Grau Díez y doña María-Pilar Ortells Gil, domiciliados en calle Pelayo, núm. 28, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Ciento cincuenta participaciones sociales de la entidad "Preca", S. L., valor nominal 5.000 pesetas; tasadas en 267.980 pesetas.

2.º Doscientas participaciones sociales de la entidad "Grorba", S. L., valor nominal 1.000 pesetas; tasadas en pesetas 200.000.

3.º Un automóvil "Seat 1500", matrícula B-345.288; tasado en 45.000 pesetas.

4.º Un automóvil "Dodge-Dart", matrícula Z-68.398; tasado en 45.000 pesetas.

5.º Un remolque caraván "Moncayo"; tasado en 8.000 pesetas.

6.º Un comedor, que comprende mesa circular extensible, mueble librería y seis sillas tapizadas en verde; en 10.000 pesetas.

7.º Un televisor de 19 pulgadas; tasado en 8.000 pesetas.

8.º Un frigorífico "New Pol", de 250 litros; tasado en 9.000 pesetas.

9.º Una lavadora automática marca "Bru"; tasada en 12.000 pesetas.

10. Dos sillones y mesa de centro a juego; tasados en 4.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.793

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de mayo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 984 de 1975, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de Cris-

tóbal López Martín, contra Roque Requena Gómez, de Lérida, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El turismo "Seat 1500", L.40.560; en 30.000 pesetas.

2. Un televisor "Radiola", de 23 pulgadas; en 5.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca "Rutton"; en 6.000 pesetas.

Total, 41.000 pesetas.

Zaragoza a dos de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 2.835

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

Por así tenerlo acordado el señor Juez en resolución de esta fecha, autos de juicio de mayor cuantía núm. 630 de 1976, a instancia de «Sancel», S. A., contra «Exclusivas Heras», representada la primera por el Procurador señor Juste, ha mandado se cite al legal representante de la demandada, que se halla en ignorado paradero, de comparecencia en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta, el próximo día 20 de los corrientes, a las diez horas, para absolver posiciones, apercibiéndole que si no comparece a esta segunda citación será tenido por confeso en la sentencia definitiva.

Y en cumplimiento de lo acordado expido la presente cédula en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 2.692

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 610 de 1977, instado por "Galerías Preciados", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Manuel Gabás Villarroya, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca "Philco", de 23 pulgadas; valorado en 7.000 pesetas.

Un turismo marca "Seat 600", matrícula Z-41.911; valorado en 5.000 pesetas.

Total, 12.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 2 de mayo, a las doce horas, advirtiéndole

dose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, en calle Coso, 134, cuarto A, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.798

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal civil número 142 de 1975, que se tramita en este Juzgado a instancia de "Sefiarsa Financiaciones", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Miguel Andrés Mata, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 31 y 65, correspondientes a los días 9 de febrero y 22 de marzo de 1977.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de mayo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.800

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 449 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Galerías Preciados", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón,

contra don Manuel Gárate Delgado, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 1.846, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 61 del año actual.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de mayo próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 2.490

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 228 de 1977, seguido por denuncia de Pablo Celma Carranza, contra Félix Martín, no constando más circunstancias personales, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado el auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Auto. — En Zaragoza a 24 de marzo de 1977. — Resultando... Considerando... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara extinguida la responsabilidad penal de los hechos que originaron estas diligencias en cuanto al inculpado referido y, en su consecuencia, el sobreseimiento de estas actuaciones, reservando a los perjudicados no renunciados, si los hubiere, las acciones civiles que pudieran asistirles para que las ejerciten por la vía correspondiente, y notificada esta resolución a las partes, archívense sin más trámite, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así lo acordó, manda y firma el señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez de este Juzgado municipal número 5, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe. (Sello del Juzgado, firmas y rubricas de los señores Juez y Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Félix Martín, del

que no constan más circunstancias personales, que se encuentra en ignorado paradero, autorizo el presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Felipe Hernando.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.823

SOCIEDAD DEPORTIVA
DE CAZA Y PESCA,
DE CALATAYUD

Cebos envenenados

En uso de la facultad concedida por la Jefatura Provincial del «Icona», con el visto bueno del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, se va a proceder a la colocación de huecos envenenados en el coto privado matriculado Z-10.044, del que es titular arrendatario don Angel Alonso Genís, denominado «Serrezuela», y que comprende parte de los términos de Aranda de Moncayo y Clarés de Ribota.

Dicha operación de control se llevará a efecto pasados los cinco días siguientes de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Calatayud a 2 de abril de 1977. — El Presidente, Angel Alonso Genís.

Núm. 2.782

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA VEGA DEL HENAR
DE CETINA

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los usuarios de esta Vega para el próximo día 1.º de mayo, a las once horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficiente se celebrará el mismo día, a las doce horas, sea cualquiera el número de asistentes, al objeto de tratar sobre el orden del día siguiente:

1.º Concesión de aval a favor del Ayuntamiento para las obras del dragado del río Henar.

2.º Adquirir un préstamo por pesetas 2.462.718'25 para hacer frente al pago de la obra.

3.º Efectuar una derrama extraordinaria con motivo de la referida obra.

Cetina, 2 de abril de 1977. — El Presidente, Francisco Cerdán.

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas

Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones